



RAD: 2022-00271. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 21 de marzo del año 2024.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por ALBERTO MARIO AYAZO OROZCO contra FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, dándole cuenta que la demandada contestó la demanda dentro del término legal.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el escribiente nominado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS
SECRETARIO



RADICACION: 08001310500920220027100
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALBERTO MARIO AYAZO OROZCO
DEMANDADA: FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO.

Barranquilla, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que una vez notificada por el Despacho la demandada FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO remitió contestación concurriendo al proceso dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que la contestación mencionada reúne los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirla.

Se tendrá al abogado JOSE LUIS CASTRO GUERRA identificado con cédula No. 72.204.932 y T.P. No. 202.683 del C. S. de la J como apoderado de la demandada FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO, a quien por medio de escritura pública 866 del 5 de marzo de 2021, el señor ALBERTO ENRIQUE ACOSTA PEREZ, en su condición de Director Administrativo y representante legal de la demandada le confirió poder para la defensa de los intereses de la pasiva.

Así, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 17 de abril de 2024 a las 8:30 A.M., para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por la demandada FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO.
2. HABILITAR al abogado JOSE LUIS CASTRO GUERRA como apoderado de la demandada FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO.
3. SEÑALAR el día 17 de abril de 2024 a las 8:30 A.M., para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
4. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:
 <https://call.lifesecloud.com/21047371>
5. En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, advirtiendo que, el inicio de la audiencia se hará en la hora prevista, pues, previamente han debido verificar sus conexiones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.

Firmado Por:
Amalia Rondón Bohórquez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4507ab26c6b46826128b57d92010cdb766e5d00bc8404ed9a4f87dbb5130057e

Documento generado en 21/03/2024 02:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>